

## RESUMEN EJECUTIVO DEL EIA PROYECTO SIP RIVADAVIA

### 1- INTRODUCCIÓN

El presente Estudio de Impacto Ambiental aplicable al “Proyecto de puesta en marcha con fines productivos – SIP- RIVADAVIA” es una herramienta de Gestión Ambiental válida para llevar a cabo de manera correcta los procesos de implementación, en el cual se presenta un diagnóstico de la situación actual de la zona de influencia de este, que permitirá conocer su situación ambiental y social inicial y los lineamientos a ser analizados para un manejo que minimice los impactos negativos generados y que sirva como punto de partida para la construcción del Estudio de Impacto Ambiental.

Este estudio tiene como objetivo identificar y valorar los impactos ambientales del proyecto que resulten de mayor significancia para el ambiente, de manera tal de brindar las medidas necesarias para prevenir, mitigar, y compensar aquellos impactos ambientales negativos que puedan generarse en las distintas etapas del proyecto.

Los principales **impactos positivos** del proyecto están relacionados con la generación de empleo temporario y permanente y una mejora sustancial en la economía local con mayores ingresos para las empresas locales y todas las actividades anexas.

En cuanto a los **impactos negativos**, podemos dividirlos entre los que ocurrirán durante la etapa de construcción del proyecto de aquellos que sucedan durante la operación de este:

- Etapa de construcción del proyecto: estos impactos están relacionados con las obras que intensifiquen la degradación paisajística e incrementen riesgos de degradación de los suelos y puedan afectar el agua, aire y calidad de vida de los pobladores.
- Etapa de operación: durante esta etapa los impactos negativos son de baja importancia y están relacionados con las actividades productivas en sí mismas, evitando a través de la implementación de buenas prácticas la fuga de contaminantes, olores y ruidos.

Del presente informe se desprende que el proyecto de SIP RIVADAVIA es altamente positivo y contribuye al desarrollo sustentable de la actividad productiva de la Provincia de Buenos Aires, generando bienes y mejorando la calidad de vida de los pobladores.

El EIA es una herramienta para que los tomadores de decisiones

identifiquen los posibles impactos ambientales de los proyectos propuestos, a fin de evaluar los enfoques alternativos, y de diseñar e incorporar medidas adecuadas de prevención, mitigación, gestión y monitoreo. La evaluación del impacto ambiental no puede separarse del impacto social del proyecto y por lo tanto este último se considera como una dimensión fundamental del proceso de la EIA. En el contexto del EIA, se debe elaborar un Plan de Gestión Ambiental (PGA), que describa las medidas de mitigación propuestas y las acciones preventivas a abordar durante las varias fases de vida del proyecto y que garantice que los riesgos están efectivamente mitigados y/o reducidos a niveles aceptables. El PGA también especificará los acuerdos del monitoreo ambiental o social durante la implementación del proyecto (lo que puede resultar en subsiguientes medidas de gestión adaptativas a aplicar) y cualquier desarrollo de capacidades necesario para apoyar estas medidas.

El monitoreo ambiental durante la implementación del proyecto proporcionará información sobre los impactos ambientales del proyecto y sobre la efectividad de las medidas de mitigación. Esto permitirá la evaluación del éxito de la mitigación y permitirá que se tomen acciones correctivas siempre que sean necesarias. Para esto, el PGA identificará los objetivos de monitoreo y especificará el tipo de monitoreo que se debe emplear.

Como resultado de una EIA se espera cubrir información sensible sobre:

- políticas, regulaciones y requisitos medioambientales nacionales aplicables, incluyendo aquellos para la evaluación del impacto ambiental, los que el proyecto debe cumplir
- condiciones de línea de base del sitio del proyecto, incluyendo el tamaño de la zona del proyecto
- descripción del entorno biofísico y social
- análisis de los posibles impactos del proyecto en el entorno biofísico/social
- impactos residuales y medidas para mitigarlos
- plan de gestión ambiental para las acciones preventivas y medidas de mitigación requeridas, incluyendo cualquier monitoreo ambiental recomendado y cualquier desarrollo de capacidades necesario para garantizar la sostenibilidad.

## 2- OBJETIVOS

- Objeto: Identificar y evaluar las actividades realizadas en el desarrollo y operación del proyecto que puedan dar origen a impactos sobre el medio ambiente, determinando su magnitud y definiendo las medidas correctivas necesarias para minimizar o contrarrestar sus efectos y el plan de control asociado a las mismas.
- Finalidad: Garantizar estándares medioambientales de calidad a fin de evitar deterioros en los recursos aire, agua y suelo, alteraciones en la calidad de vida de poblaciones y la repercusión económica de la actividad.

### 3- ALCANCES

La Evaluación de Impacto Ambiental reconoce implícitamente el hecho irrefutable de que cualquier actividad humana tiene efectos sobre el medio ambiente, que podrán ser positivos o negativos. Sin embargo, no todos los efectos son impactos ambientales.

Las concepciones más actuales del término impacto, hacen referencia a la alteración que la ejecución de una actividad, en el sentido más amplio, introduce en el medio, que se expresa por la diferencia entre las condiciones de éste sin y con la actividad, y la significación de ello en lo referente a la “calidad de vida”.

A partir de esta definición queda claramente expuesto que la evaluación es, precisamente, la comparación del estado del medio antes de iniciar un proyecto, actividad o intervención y el estado del mismo una vez instalado y funcionando.

Esta conceptualización implica reconocer tres cuestiones centrales, ligadas indisolublemente, que hacen a su aplicabilidad:

En resumen, el Estudio de Impacto Ambiental es “un proceso de análisis para identificar relaciones causa-efecto, predecir cuanti-cualitativamente, valorar o interpretar y prevenir el impacto ambiental tal de una acción o acciones provenientes de la ejecución de la actividad, a fin de contribuir a la toma de decisiones, basada en procedimientos explicitados legalmente, sobre las incidencias ambientales de esta”.

Finalmente, el alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental para del proyecto de Campo Grande es el siguiente:

- Elaboración de la línea base ambiental, del área de influencia directa del SIP.
- Descripción detallada de las actividades realizadas en la etapa de construcción y puesta en marcha del sistema de riego.
- Verificación del cumplimiento de la normativa provincial y nacional
- Identificación, determinación y valoración de los impactos ambientales
- Diseñar un conjunto de medidas a través del Plan de Manejo Ambiental

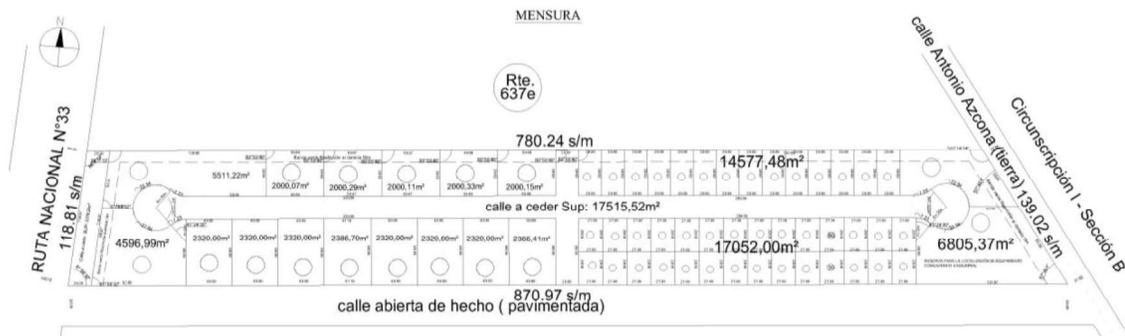
para prevenir, controlar y mitigar los potenciales impactos identificados para el proyecto

#### 4- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

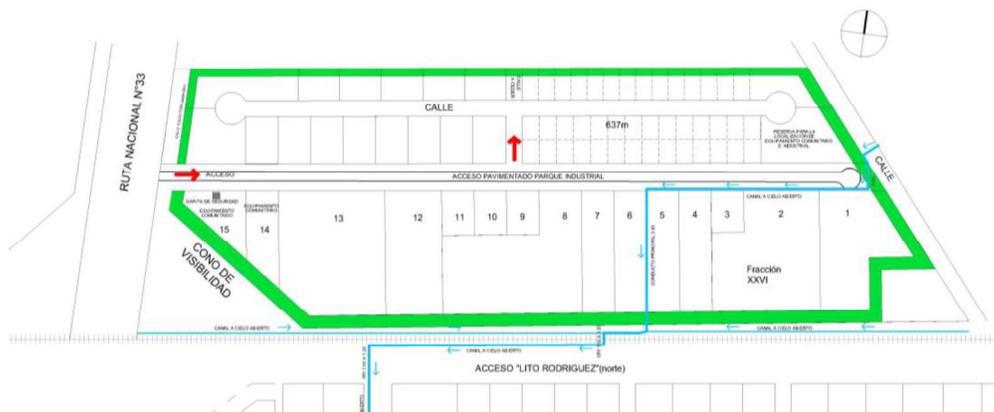
La Zona Industrial de América, Partido de Rivadavia, se encuentra emplazada en el Noroeste de la Ciudad. Se sitúa entre la Ruta Nacional N° 33, el Acceso Norte “Lito Rodríguez” y la calle Antonio Azcona que conecta con la R.N. N° 33. Este sector descrito es denominado “Sector Industrial Planificado de América” según la Disposición N° 20/2013 de la Dirección Provincial de Desarrollo Y Promoción Industrial, Expediente N° 22400-2613/09.



La ampliación de 9 has 66a 87,51ca, se vincula al SIP actual a través de la calle existente Dr. Arturo Frondizi, designado catastralmente como Circunscripción X Sección Rural Parcela 637m.

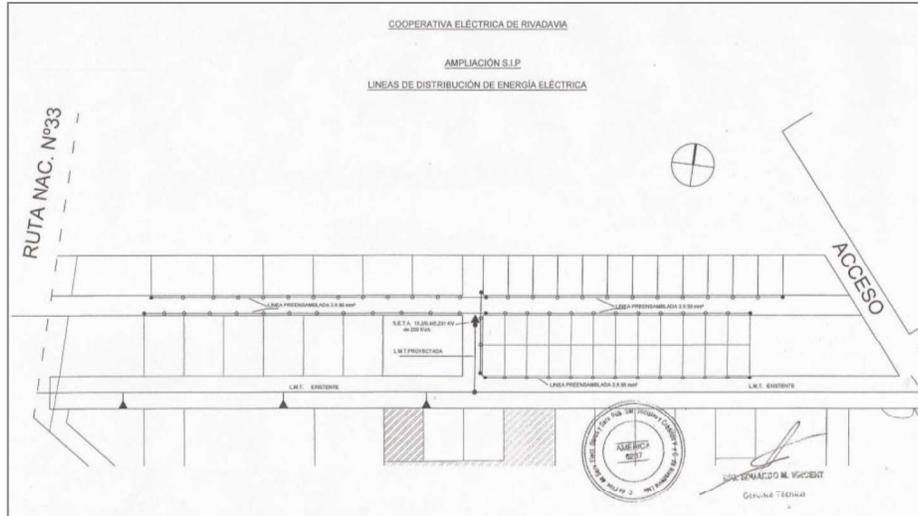


El acceso a ambos predios es a través de la Ruta Nacional N°33. El proyecto del nuevo sector prevé generar dos áreas diferentes, una con instalación de industrias que requieren mayores dimensiones de terrenos de 2000m<sup>2</sup> o más que se ubicarán en el lado noroeste y en otra área del lado noreste parcelas de menores dimensiones, aproximadamente 609 m<sup>2</sup> destinadas a incubadoras de empresas dedicadas a talleres con distintas actividades; incluso el municipio materializará naves industriales que serán alquiladas hasta tanto la pyme pueda adquirir un lote y construir su propio taller, siendo en la actualidad la mayor demanda solicitada; en total se proyectan 16 parcelas de grandes dimensiones y 42 de menor superficie las cuales serán afectadas al régimen de PH. La banda forestal se encuentra en todo el perímetro del conjunto y se destina un terreno de 6805,37m<sup>2</sup> para equipamiento comunitario.



El ingreso al nuevo sector se realizará por el centro del conjunto desde la calle existente pavimentada Dr. Arturo Frondizi que une ambos macizos. Todas las calles tienen 20 metros de ancho y se disponen cull de sac reglamentarios, la barrera forestal completa el área con un ancho de 15 metros según requerimientos de la Ley 14440.

Respecto la infraestructura del nuevo sector se prevé la ampliación de la energía eléctrica la obra consiste en la construcción de un tramo de línea de media tensión y subestación aérea de transformación de 200 KVA y líneas de distribución preensambladas en baja tensión, para abastecer la totalidad de los lotes.



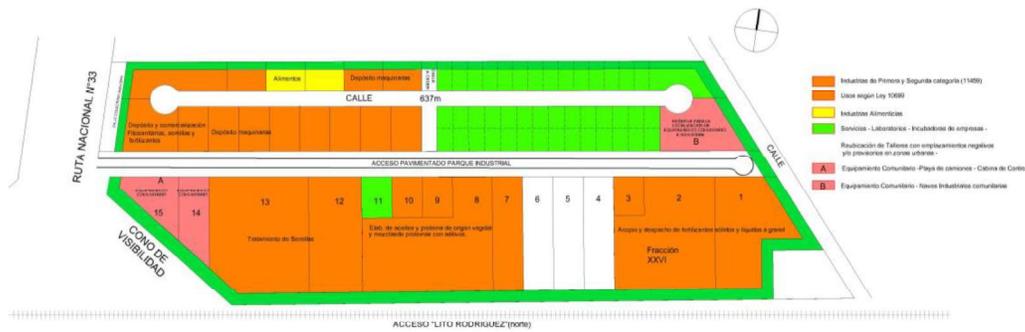
El sistema de tratamiento de efluentes líquidos industriales será resuelto por cada empresa y se prevé el vuelco en el canal existente (entubado en el predio) y a cielo abierto en todo su trayecto hasta su destino final en el bajo San Ruperto.

Los efluentes cloacales así como el de captación de agua para uso sanitaria será resuelto por cada empresa de manera individual a través de digestores y perforaciones; la localidad no cuenta con agua potable por red por lo que cada empresa lo resolverá a través del servicio de la Cooperativa Eléctrica de Rivadavia o mediante planta de tratamiento de osmosis inversa de manera individual.

El servicio de recolección de residuos sólidos y semisólidos lo realizará la Municipalidad en los días y horarios estipulados por ordenanza municipal. Respecto la seguridad y prevención de siniestros se prevé que cada empresa tenga su plan de contingencia aprobado por un ingeniero en seguridad e higiene y el predio contará cartelería específica para este fin, estando el cuartel de bomberos a sólo 2000 metros de distancia del predio en cuestión.

Las empresas interesadas en radicarse en el S.I.P. pertenecen en su gran mayoría a servicios al agro, metalúrgicas, construcción, talleres, aluminios, premoldeados, en menor medida usos como planta de gas envasado, estruzadora, laboratorios de investigación, cervecería artesanal, alimentación, salas de fraccionamiento de miel.

Las empresas que generarían mayor molestia, de primera y segunda categoría se ubicarían hacia el noroeste y el resto sobre el sector noreste.



## 5- CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO

En la zona de influencia del SIP la temperatura media anual es de 15,5 °C siendo los valores medios estacionales los siguientes: verano: 21,8, otoño 15,8, invierno 9,1 y primavera 15,2 °C. De acuerdo con los datos de precipitaciones y temperatura el clima de la región según la clasificación de Thornthwaite (1948) es “subhúmedo, seco, mesotérmico, con escaso o nulo exceso de agua” (C1 B2 d).

El área de emplazamiento del SIP Rivadavia y el partido en general corresponde a los sedimentos arenosos de la Formación Junín que discurre entre el Pleistoceno tardío a la actualidad. Los sedimentos superficiales son arenas finas y muy finas, provenientes de La Pampa, material denominado “Médano invasor”, que ha dado origen a las geoformas de origen eólico descritas para la amplia zona del oeste de la provincia de Buenos Aires.

Los suelos predominantes de esta región son Hapludoles típicos y Hapludoles énticos. Los encontrados en los relevamientos realizados en el establecimiento son principalmente del orden de los Molisoles, específicamente Hapludole sénticos.

El agua superficial se encuentra almacenada en depresiones de origen eólico, de reducida extensión areal y escasa profundidad, en su gran mayoría de carácter temporario. La subregión donde se emplaza el partido de Rivadavia es denominada A4 del Plan Maestro Integral de la cuenca del Río Salado. Ubicado en el noroeste de la provincia de Buenos Aires, pertenece a la región pampeana y a la subregión de la Pampa Alta, con un promedio de 104 m.s.n.m.

La ciudad de América, cabecera del partido de Rivadavia, cuenta con una red de desagües pluviales, la cual se desdobra hacia el este y hacia el oeste, llegando ambas al mismo canal que corre paralelo al vivero, y culmina en el bajo San Ruperto. Dichos desagües se resuelven de la siguiente forma: los conductos subterráneos y los canales a cielo abierto del sector este del núcleo urbano tienen pendiente hacia dicha orientación y confluyen en un canal que corre paralelo a las vías del ferrocarril para desaguar en bajos localizados en la quinta 136, “Parque Municipal 17 de Octubre”, uniéndose finalmente al canal que desemboca en el bajo San Ruperto. El sector Oeste desagua en un

canal a cielo abierto que sigue el siguiente recorrido: atraviesa el Sector industrial, cruza el Acceso Norte Lito Rodríguez y el Acceso Cardenal Samoré, continúa por una calle interna, y culmina también en el canal abierto paralelo al vivero, siguiendo su trayectoria hasta el bajo San Ruperto.

El acuífero captado en la zona del SIP es aquel alojado en los denominados Sedimentos Pampeanos, que alcanzan un espesor de 70 m. Sin embargo, no todo ese espesor contiene agua dulce, ya que el acuífero aquí presente no es de tipo mantiforme, sino lentiforme y evidencia un pronunciado proceso de enriquecimiento salino tanto en forma horizontal como vertical (Médanos longitudinales del noroeste de la Provincia de Bs. As.). Esto pudo ser constatado, tanto a partir de perforaciones ejecutadas en la zona, como de varias campañas de prospección geofísica realizadas. En cuanto a la disponibilidad y el uso del agua subterránea, en el predio se realiza una explotación racional del recurso lo que no afecta de forma significativa al acuífero, pero la misma está a cargo de las empresas instaladas. El SIP no dispone de pozos de explotación a su cargo. Además, el agua es de carácter salino y no apta para consumo humano.

## **6- EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO**

### **- Etapa de construcción o adecuación**

Cobertura vegetal. Se producirá pérdida de la misma en algunos lugares del predio para adecuarlo, en algunos lugares la misma será transitoria (conexión de servicios) y en otra definitiva (apertura de calles). A su vez, el proyecto contempla la realización de una doble cortina forestal con las especies álamo piramidal y Eucaliptus, en los lugares faltantes del perímetro, con funciones de provisión de sombra, mitigación de olores y ornamentación.

Erosión por exposición de los suelos por pérdida de cobertura vegetal. Sólo en esta etapa y se van a tomar recaudos en la obra para minimizarla.

Desplazamiento de la fauna. Hoy día hay poca existencia.

Calidad del agua subterránea y escurrimiento superficial. La modificación del uso del suelo, con la apertura de calles, construcción e cordón cuneta, extensión de los servicios, doble cortina forestal, etc.; modificarán el curso del escurrimiento superficial, éste será permanente. En lo que respecta a la calidad del agua subterránea es poco probable que ésta se vea afectada en la etapa de adecuación, pero para esto se debe evitar derrames accidentales de combustible o aceite o cualquier otra sustancia, para esto se tomarán todas las medidas de control necesarias.

Calidad de aire y Generación de ruidos. Durante la adecuación del predio se producirán cambios temporales en la calidad del aire generados por el movimiento de trabajadores, vehículos, maquinarias viales y topadoras como

consecuencia de las emisiones de los gases de combustión, polvo y generación de ruido. Estos impactos son localizados y de corta duración y al término de esta etapa no estarán más.

**Economía Regional.** La economía de la región se ve afectada por la creación del SIP, ya que se van a ampliar los servicios, la cual requiere materia prima, mano de obra y genera todo un movimiento que no existía antes. Por ende los impactos son positivos de carácter medio y general.

**Uso del suelo.** El uso del suelo se ve afectado en partes, ya que solo se abrirán unas calles y se llevarán los servicios a lotes nuevos, pero el resto de la infraestructura será la misma que existe actualmente.

**Mano de obra.** La generación de mano de obra tanto directa como indirectamente es muy importante. Se precisa mucha gente para extender todos los servicios, cambiar el cerco perimetral de 7 hileras a olímpico y realizar una doble hilera forestal en la parte faltante del perímetro. Además, al brindar este servicio, muchas nuevas industrias se podrán radicar con la necesidad de mano de obra para construcción y luego producción que ello trae aparejado. Por ende, tiene un impacto positivo, carácter alto y regional.

**Paisaje.** No genera mucho impacto ya que sólo se van a realizar trabajos de apertura de calles y extensión de los servicios, lo que a infraestructura edilicia se refiere es la misma. Por ende el impacto es bajo, sobre el paisaje circundante.

#### - **Etapas de funcionamiento**

**Cobertura vegetal.** Se mantendrá la cortina forestal de todo el perímetro, así como el césped. Por ende, el impacto alto de carácter positivo.

**Desplazamiento de la fauna.** Durante la etapa de funcionamiento habrá un desplazamiento de fauna, ya sea por la pérdida de hábitat, como por la presencia humana. Esta no es muy marcada ya que el lugar estaba impactado.

**Efluentes Líquidos.** Un riesgo del agua subterránea es la infiltración de contaminantes proveniente de los efluentes líquidos generados en cada industria, para contrarrestar esto, cada industria deberá tratar sus efluentes dentro del predio antes de volcarlos al canal a cielo abierto. Antes de ser volcados los efluentes serán analizados y deberán cumplir con los límites admisibles de vertido.

**Emisiones gaseosas y de material particulado.** Se presume que en la actualidad la atmósfera se ve afectada en forma menor por las emisiones gaseosas. Las emisiones que se dan hoy día son por la quema de combustiones fósiles, gases de soldadura y manejo inadecuado de residuos

orgánicos. A medida que se radiquen nuevas industrias el tipo de emisiones van a cambiar, dependiendo de su naturaleza y tecnología, por lo tanto hay que planificar realizar un monitoreo de la calidad de aire de manera periódica. Por lo antes mencionado, indirectamente la población es afectada en forma menor por la emisión.

Ruidos. El nivel de ruidos que emite el sector industrial en la actualidad es poco y afecta a la población en forma imperceptible, dado que las zonas residenciales están alejadas. Se sugiere realizar mediciones periódicas del mismo, a medida que en el sector se instalen nuevas industrias, las cuales serán una nueva fuente de ruido.

Economía regional. La economía de la región se ve afectada por la creación de un Sector Industrial Planificado en la zona, ya que con él, se brinda un espacio nuevo con todos los servicios para la radicación de industrias, esto atraerá nuevas empresas, las cuales traerán fuente de trabajo, ya sea para su construcción o posterior funcionamiento. Por ende los impactos son positivos de carácter alto y regional.

Mano de obra. La población recibe un impacto positivo muy importante, por la creación de oportunidades de trabajo para el personal propio y para las empresas de servicio, y generación de productos y bienes. Por ende tiene un impacto positivo, de carácter medio y local.

Paisaje. No se ve afectado de manera significativa en esta etapa, ya que no se producen muchas modificaciones en el mismo con las industrias ya instaladas, en caso de radicarse una nueva se verá de manera puntual su influencia. Por ende el impacto es leve, sobre el paisaje circundante.

## 7- LINEAMIENTO BÁSICOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para cada uno de los aspectos que presentan impactos negativos se han previsto medidas de mitigación.

- **Etapas de adecuación:** se plantea la implementación de un Plan de Mitigación de Impactos Ambientales que contendrá y detallará una cantidad importante de medidas paliativas o de mitigación de los efectos ambientales negativos que traen aparejadas las distintas obras o acciones que la componen. Los principales son:
  - a) Acondicionamiento del terreno para las obras: los trabajos de acondicionamiento del terreno deberán reducirse a un mínimo compatible con los requerimientos constructivos, utilizando equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cobertura vegetal. Disponer

adecuadamente de todos los materiales naturales recogidos durante la preparación del sitio. Implementar los mecanismos necesarios para generar la menor perturbación posible de los ecosistemas existentes. Deben implementarse sistema de desratización y desinfección que eviten efectos negativos sobre las áreas aledañas, por la migración de las poblaciones de roedores e insectos. No se realizarán quemas de malezas o cualquier otro elemento, ya que este procedimiento genera un gran impacto a la atmósfera y el suelo, etc.

b) Obradores: la elección del sitio para la instalación de los obradores debe realizarse cuidadosamente de forma de evitar áreas donde las acciones del obrador puedan generar conflictos con los usos y actividades que se llevan a cabo. Provisión de agua potable. Disposición de efluentes sanitarios con tratamiento adecuado o baños químicos. Adecuada disposición final de combustible, aceites y otros desechos, etc.

c) Personal: como medida de mitigación frente a posibles efectos negativos, respecto de las condiciones laborales, se deberán contemplar las medidas necesarias para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes o enfermedades a causa de la manipulación de materiales que puedan resultar nocivos para la salud de los trabajadores. Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal necesarios, en función de las tareas a realizar.

- **Etapas de Funcionamiento:** Para esta etapa, se plantea la implementación de un Plan de Mitigación de Impactos Ambientales que contendrá y detallará una cantidad importante de medidas paliativas o de mitigación, a los efectos ambientales negativos que traen aparejadas las distintas actividades que la componen.

a) Operación del SIP: las operaciones y los procesos industriales se llevarán a cabo siguiendo las normas de procedimiento que contienen medidas para disminuir el riesgo ambiental. El consumo de agua será controlado evitando el derroche innecesario. El consumo de energía será el mínimo de acuerdo a los estándares de producción de cada industria. El trabajo se realizará cumpliendo las normas de Higiene y Seguridad. Se evitará la generación de ruidos molestos al vecindario.

b) Circulación vehicular: Limitar la velocidad de tránsito a no más de 30 km/h en las calles internas del sector. De esta manera se minimizará el riesgo de acciones y la generación de ruidos molestos. Los vehículos destinados al retiro de residuos deberán circular en horarios preestablecidos. Las calles adyacentes al sector estarán bien iluminadas, etc.

c) Provisión de Energía y Comunicaciones: como medida de mitigación a posibles efectos adversos sobre el ambiente, se recomienda generar un plan de mantenimiento preventivo de los cableados y tendidos de

redes. Efectuar un control de mantenimiento de los sistemas, a realizar por las empresas prestadoras de los servicios (electricidad, gas, agua), a fin de asegurar su correcto funcionamiento y disponibilidad.

c) Tratamiento de Efluentes Industriales: cada empresa tratará sus efluentes dentro de su predio, si es que existieren, antes de ser volcados en el canal principal se corroborará que se encuentre dentro de las especificaciones de vuelco, según la legislación vigente. Los líquidos irán por un canal a cielo abierto. Se realizará una limpieza periódica de dicho canal.

d) Residuos Sólidos: se dispondrán los residuos en contenedores bien cerrados, de esta forma se evitará la generación de lixiviados de la basura u olores desagradables. Se clasificarán en peligrosos y no peligrosos, los compatibles con domiciliarios serán enviados a RUCALIN y los peligrosos serán recolectados por las empresas habilitadas para tal fin y llevados a los operadores de residuos especiales para su tratamiento.

#### **A) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS**

Se dará cumplimiento la marco normativo que desde la constitución Nacional hasta la ordenanzas municipales, regularan la actividades del SIP, a saber:

- Constitución Nacional – Artículo 41: Establece el derecho ambiental de todos los habitantes (ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo).

Constitución Nacional - Artículo 43: Toda persona puede interponer acción expeditiva y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo "...Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen el ambiente..."

- Leyes Nacionales

Ley Nacional N° 19.587: De higiene y seguridad en el trabajo

Ley Nacional N°20.284: Preservación del recurso aire

Ley Nacional N°22.428: Conservación y recuperación de suelos

Ley Nacional N°24.051: Residuos Peligrosos – Decreto N°893/03: Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Ley Nacional N°22.449 – Decreto N°779/95: Ley nacional de tránsito, límites sobre emisiones contaminantes, ruidos y radiaciones parasitas.

Ley Nacional N°25.612/02: Gestión Integral de Residuos Industriales y

de actividades de servicio: Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

Ley Nacional N°25.675: Ley General del Ambiente: Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Ley Nacional N°25.688: Régimen de Gestión Ambiental de aguas. Esta Ley establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Ley Nacional N°25.831: De acceso a la Información Pública Ambiental. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto del ámbito Nacional como Provincial, Municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

- Código Civil

Artículo 1113. La obligación del que ha causado un daño se extiende a los daños que causaren los que están bajo su dependencia, o por las cosas de que se sirve, o que tiene a su cuidado. En los supuestos daños causados con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no hubo culpa; pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder.

Si la cosa hubiese sido usada contra la voluntad expresa o presunta del dueño o guardián, no será responsable.

Artículo 2618. Las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para aquellas. Según las circunstancias del caso, los jueces pueden disponer la indemnización de los daños o la cesación de tales molestias. En la aplicación de esta disposición el juez debe contemporizar las exigencias de la producción y el respeto debido al uso regular de la propiedad; asimismo tendrá en cuenta la prioridad en el uso. El juicio tramitara sumariamente.

- Código Penal

Libro segundo – De los delitos. Título VII – Delitos contra la seguridad pública- Cap IV - Delitos contra la salud pública. Envenenar o adulterar. Artículo 200. Sera reprimido con reclusión o prisión de 3 a 10 años, el

que envenenare o adulterare, de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales, destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas. Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona, la pena será de diez a veinticinco años de reclusión o prisión.

- Leyes Provinciales

Artículo 28 – Constitución Provincial: Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Ley N°5965 – Decreto N° 3395/96: Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cuerpos y receptores de agua y a la atmósfera.

Ley N°11.459 – Decreto N° 1741/96: Ley de radicación industrial.

Ley N°11.720 – Decreto N° 806/97: y su modificatoria N°650/11: referida a la generación, manipuleo, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales.

Ley N°11.723: Ley marco ambiental de la Provincia.

Ley N°13.656 – Decreto N° 523/08: Ley de promoción industrial.

Resolución N° 159/96 y Norma IRAM 4062/84: Ruidos molestos al vecindario. Métodos de medición y clasificación.

- Otra normativa específica

Ordenanza N° 3.250/10 – Aprobación del Plan de Ordenamiento Urbano para la Ciudad de América, con su decreto de promulgación N° 1.614/10 y su complementaria Ordenanza N° 3.345/11, con su decreto de promulgación N° 1.1434/11.

## B) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La adecuación proyectada tendrá un impacto bajo negativo sobre el ambiente físico y biológico. La situación actual es de un medio natural antropizado en valores medios. Sus efectos serán moderados, mitigables y las perturbaciones a la flora y la fauna serán de una extensión reducida y de media duración y mitigables.

Es importante mencionar que los impactos sobre el medio ambiente natural serán variables de acuerdo al manejo que se realice de cada establecimiento instalado en el sector, y en la medida que se cumplan con todas las normas sanitarias y ambientales.

La identificación y valoración de los impactos ambientales ha permitido

elaborar un Plan de Gestión Ambiental cuyo objetivo es proponer medidas adecuadas para el control de los impactos ambientales negativos esperados con la construcción e implementación del proyecto, prestando especial atención a aquellos evaluados como de mayor intensidad. Este plan da lugar al Plan general de protección ambiental, siendo esta es una herramienta imprescindible para el desarrollo del primero y establece los procedimientos para prevenir o modificar los impactos ambientales que pudiera ocasionar el proyecto. Este consiste en:

Programa de Medidas de Mitigación: medidas adoptadas para prevenir los impactos negativos del proyecto

Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental: observar y hacer cumplir las medidas mitigatorias propuestas

Plan de Abandono de Obra: procedimiento a cumplir ante abandono del área del proyecto

Podemos afirmar entonces que la puesta en marcha del proyecto SIP – RIVADAVIA contribuirá al desarrollo de esta región, con mínimos impactos negativos que pueden ser mitigados cuando se apliquen las medidas correctivas y con muchos aspectos positivos con una valoración de impacto alto dada la generación de empleo y activación socioeconómica y sin duda mejorarán la calidad de vida de los pobladores de la zona.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2023-15012816-GDEBA-DRYEAIMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Abril de 2023

**Referencia:** Respuesta complementaria de Cédula de orden 11.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.21 10:21:35 -03'00'

Esteban Rafael De Lucca  
Personal Profesional  
Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias  
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.21 10:21:36 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESUMEN EJECUTIVO DEL EIA PROYECTO SIP RIVADAVIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.